

DECRETO N° 0480

NEUQUÉN, 16 ABR 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9709 sancionada por el Concejo Deliberante el día 27 de marzo de 2003 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

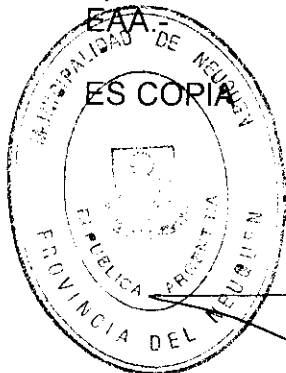
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9709 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 27 de marzo de 2003, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a reliquidar el monto de las deudas que mantienen los vecinos frentistas de la Avenida del Trabajador entre Chrestía y Jujuy por la obra de pavimento- Obra N° 242- en función de los metros lineales de frente; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-(Expte. SEO N° 5155-M-00)



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

MARIA LUISA BARRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén